



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, TABACO Y VAPEADORES.

COOTRASANA, es consciente que el uso o consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, tabaco, y sistemas electrónicos (cigarrillos electrónicos, vaporizadores), clasificadas como: estimulantes, depresoras, o alucinógenas, puede deteriorar la salud, afectar las relaciones entre los trabajadores, causar ausentismo y disminuir el rendimiento en el trabajo, incrementar la ocurrencia de incidentes y accidentes, y causa problemas laborales y familiares, repercutiendo en nuestros personal y la sociedad en general.

En consideración a lo anterior **COOTRASANA**, ha establecido **CERO** tolerancias al consumo de estos, garantizando un ambiente seguro y saludable para trabajadores, contratistas, proveedores, clientes y usuarios, de esta manera se compromete a la implementación de diferentes actividades de formación, orientación y vigilancia, enfocadas a la prevención. Para ello la empresa desarrollara:

- ✓ Pruebas de control sobre el uso de alcohol y sustancias psicoactivas, directamente o a través de clientes, de manera periódica o aleatoria de tipo preventivo, en el marco de las actividades de promoción de la salud a sus trabajadores que estén realizando actividades al interior de la empresa. Estas pruebas podrán ser sin previo aviso a todos sus colaboradores, o después de un accidente o cuando exista duda razonable, las pruebas se podrán realizar directamente en sitio o en las instalaciones de la empresa, o remitir a la IPS que realiza los exámenes ocupacionales de la empresa.
- ✓ **Está totalmente prohibida** mientras la persona se encuentre a órdenes y disposición de **COOTRASANA** la posesión, distribución, consumo y/o venta de alcohol, sustancias psicoactivas, dentro de las instalaciones de cada uno de sus centros de trabajo o durante la prestación del servicio.
- ✓ Queda totalmente prohibido manejar herramientas, equipos, vehículos, o realizar tareas de alto riesgo, en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
- ✓ Actividades de prevención y promoción se la salud para el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, incluyendo y el uso indebido de medicamentos, tabaco, y sistemas electrónicos (cigarrillos electrónicos, vaporizadores, entre otros) durante la jornada laboral o que afecten el desempeño seguro del colaborador
- ✓ Asignación de recursos humano, técnico, tecnológicos y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política y espera, el apoyo de todos los colaboradores, participando activamente en los programas de prevención y de las capacitaciones.
- ✓ Las personas que sean detectadas bajo la influencia de alcohol o sustancias psicoactivas serán retiradas y suspendidas de sus labores de acuerdo a lo definido en el reglamento interno de trabajo.

Así mismo no se permitirá el ingreso a la empresa a ninguna persona, sin importar su rango o posición, bajo la influencia de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas que alteren el estado de la conciencia, el estado de ánimo, la percepción y la capacidad de reacción y que aumenten aún más la probabilidad de sufrir o causar un incidente, o generar una afectación ambiental no esperada o daños a la propiedad o equipos, perjudicando la operación y la rentabilidad de la empresa.

COOTRASANA, establecerá el cumplimiento de esta Política en todas sus operaciones y garantizará su aplicación donde exista personal de la compañía junto con los requerimientos de nuestros clientes, según aplique.

	POLITICAS				
	POLÍTICA DE ALCOHOL, SPA, VAPEADORES				
Código: PDO 004	Versión: 07	Revisó: JG	Aprobó: RS	Fecha: 16/01/2026	

En constancia de revisión y aprobación firmada,



GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO

Gerente

Fecha: 16/01/2026

Versión: 07